



002068

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitacora: 31/B5-0177/07/19

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/201/2019/

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Mérida, Yucatán, 01 de Agosto de 2019

### CLAUDIA HERNÁNDEZ LUGO

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 25 de Julio de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Claudia Hernández Lugo la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

### I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
[REDACTED]	[REDACTED]	50.9000	47.0000

### II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	[REDACTED]

PREDIO: Xcootut

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
[REDACTED]	1	363475	2288993
[REDACTED]	2	363943.3804	2289167.9719
[REDACTED]	3	364243.1898	2288151.2551





30J2068

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitacora: 31/B5-0177/07/19

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/201/2019/

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Mérida, Yucatán, 01 de Agosto de 2019

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2024 *	5.0000	551.35	2,756.75
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2025	5.0000	551.35	2,756.75
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2026	5.0000	551.35	2,756.75
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2027	5.0000	551.35	2,756.75
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	5.0000	551.35	2,756.75
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2029	5.0000	551.35	2,756.75
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030 *	5.0000	551.35	2,756.75
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	5.0000	551.35	2,756.75
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	5.0000	551.35	2,756.75
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	5.0000	551.35	2,756.75

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

27,567.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

27,567.500

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	5.0000	1,335.97	6,679.85
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	5.0000 *	1,335.97	6,679.85
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2033	5.0000	1,335.97	6,679.85
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2034	5.0000	1,335.97	6,679.85
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2035	5.0000	1,335.97	6,679.85
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2036	5.0000	1,335.97	6,679.85
Metros cúbicos v.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2037	5.0000	1,335.97	6,679.85



Calle 59B Núm. 238 Edificio "B", Por Avenida Zamná, Fraccionamiento Yucaltepén, C. P. 97238; Mérida, Yucatán, México  
Tels: (999)9421302; www.gob.mx/semarnat





9002068

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitacora: 31/B5-0177/07/19

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/201/2019/

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Mérida, Yucatán, 01 de Agosto de 2019

Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a CLAUDIA HERNANDEZ LUGO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

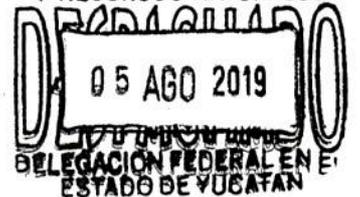
**L.A.E. HERNÁN JOSÉ CÁRDENAS LÓPEZ  
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL



ESTADO DE  
YUCATÁN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES





9032068

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN

Bitacora: 31/B5-0177/07/19

Oficio N° 726.4/UARRN-DSFS/201/2019/

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

Mérida, Yucatán, 01 de Agosto de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Mtra. Lucía Madrid Ramírez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México.

Biol. Jesús Arcadio Lizárraga Veliz.- Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales de la PROFEPA en el Estado de Yucatán. Ciudad.

Biol. Armando Rodríguez Isassi.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales. Edificio. Unidad Jurídica. Edificio.

Ing. Adrián Pastor Cerritos.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo. Edificio.

Minutarios.

HJCL/ARJAPC\*

